



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF nº. G35323070, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.108	FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA	14.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000167, de fecha 31.01.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2023 - 5344.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO									
2024 - 486	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.									
V.- Documentación general presentada por la entidad: - RE 2024 - 22319, de fecha 11.02.2024. - RE 2024 - 47929, de fecha 29.03.2024. - RE 2024 - 73795, de fecha 16.05.2024.									
VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.									
VII.- Informe elaborado con fecha 08.07.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF nº. G35323070, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 14.000,00 €. - (CATORCE MIL EUROS).									
VIII.- Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 08.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF nº. G35323070, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.									
IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 31.07.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.									
X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF nº. G35323070, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.									
XI.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 02.08.2024.									
XII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 06.08.2024									
XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 30.08.2024.									
DISPOSICIONES LEGALES									
 1006754d105021155907e82c1090907k COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>02/09/2024 10:24</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000167, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000120 y aplicación presupuestaria 341/489.108 en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, por importe de 14.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF nº. G35323070:

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
			FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

	ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA	14.000,00 €	PETANCA, con CIF n.º. G35323070.
341/489.108			

CUARTO. - La Escuela de Bola Canaria y Petanca, es una escuela para el fomento, divulgación y presentación de la Bola Canaria y Petanca, dirigida a los escolares como una opción deportiva, además de su práctica, ayuda al bienestar general en cuanto a la salud, integrando a toda persona que quiera practicarlo, con igualdad de género, diversidad funcional, sin distinción de raza o nacionalidad.

En la Escuela de Bola Canaria y Petanca, se desarrollaron actividades de conocimiento del origen de la disciplinas deportivas y de las reglas del juego en sus distintas modalidades (cuadretas, tripletas, dupletas e individual).

Seguidamente se desarrollaron jornadas de práctica y habilidad en el juego, desarrollando estrategias y formas de lanzamiento.

Se elaboraron prácticas lúdico-formativas y distintos folletos o dípticos con información sobre el juego.

En la parte administrativa y de coordinación, se establecieron grupos de trabajo con la distribución de las distintas tareas, de coordinación, avituallamiento, formación, administración y evaluación de los resultados.

Cronograma de ejecución de la escuela:

Se desarrolló entre los meses de marzo y septiembre de 2024, contando con dos jornadas semanales de una duración de dos horas por jornada, en horario de mañana (de 09:00 a 13:00 horas).

Los horarios estaban sujetos a la demanda de los distintos centros educativos, en función de los suyos propios para el desarrollo de este tipo de actividades.

El lugar donde se ejecutó la actividad, son las instalaciones deportivas de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, denominadas Canchas Florencio Arocha, sitas en Avda. Juan Rodríguez Dorestes, s/n, junto al IES La Isleta, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Así mismo, se propuso para este año el desarrollo del Iº Campeonato Escolar Municipal en el que participarán distintos centros educativos del municipio. c. Público al que va dirigido.

Este proyecto va dirigido a escolares en edades comprendidas 11 y 15 años, aproximadamente.

El nivel de participación fue de 1800 alumnos.

Los objetivos que se persiguieron:

- Divulgar el deporte de la Bola Canaria y la Petanca Acercar a los jóvenes en edad escolar a la práctica de la Bola Canaria y la Petanca.
- Fomentar la práctica de los Deportes Autóctonos.
- Dar la oportunidad y acoger a personas con diversidad funcional.
- Promover la Igualdad de Género dentro de estas modalidades deportivas.
- La práctica deportiva como recurso vital para promocionar la salud y el bienestar.
- Captar con el fin de aumentar el número de licencias deportivas en estas modalidades

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO

2024 - 486

LIBRO

02/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

1006754ad105021155907e82c1090907k

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS: Siempre que los centros educativos acreditaron la autorización paterna para su difusión, se difundió en sus redes sociales

(<https://www.facebook.com/fcbolaypetanca/>)
<https://www.facebook.com/profile.php?id=100089799990484>).

La entidad organizadora es FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF nº. G35323070 tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 02.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.108, (N.º Operación RC 220240000167).

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.108, (N.º Operación RC 220240000167).

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA, con CIF n.º G35323070, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, siendo del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Alicia Suárez Gamboa**, mayor de edad, provista de D.N.I. 02215784X, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF G35323070, y domicilio en la Avenida Juan Rodríguez Doreste, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Alicia Suárez Gamboa en calidad de presidenta de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de febrero de 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).
- La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.
- La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA dirigida a edades tempranas, como respaldo al deporte formativo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.
- IV.** La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según sus estatutos, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio e independiente de los de sus

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

asociados, que tiene entre sus funciones la defensa y promoción general del deporte federado en el ámbito canario en la modalidad de bola canaria y petanca en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA organiza la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, que se desarrolla en el periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024.

V. *En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.108, por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.*

VI. *La FEDERACIÓN DE BOLA CANARIA Y PETANCA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.*

VII. *La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, en el periodo comprendido entre los meses de marzo hasta septiembre de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Esta Escuela tiene entre sus objetivos promocionar y dar a conocer el deporte de la bola canaria, acercar a los jóvenes en edad escolar a la práctica de la bola canaria, fomentar la práctica de uno de nuestros deportes autóctonos, acoger a personas con diversidad funcional, promover la igualdad de género dentro de estas modalidades y captar deportistas con el fin de aumentar el número de licencias deportivas en esta modalidad.

Las actividades formativas se desarrollan entre los meses de marzo y septiembre de 2024, contando con dos jornadas semanales de una duración de dos horas por jornada, a desarrollarse en horario de mañana. Los horarios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO									
2024 - 486	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA. estarán sujetos a la demanda de los distintos centros educativos, en función de los suyos propios para el desarrollo de este tipo de actividades. El lugar donde se ejecutará la actividad, será en las instalaciones deportivas de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca denominadas Canchas Florencio Arocha. Así mismo, se ha propuesto para este año el desarrollo del primer Campeonato Escolar Municipal en el que participarán distintos centros educativos del municipio. La ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA es una escuela para el fomento, divulgación y presentación de la Bola Canaria y Petanca, dirigida a los escolares como una opción deportiva, además de su práctica, que ayuda al bienestar general en cuanto a la salud, integrando a toda persona que quiera practicarlo, con igualdad de género, diversidad funcional, sin distinción de raza o nacionalidad. Este proyecto va dirigido a escolares en edades comprendidas 11 y 15 años, aproximadamente y el nivel de participación esperada es de 1800 alumnos. La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 14.000,00 €. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.									
 1006754d105021155907e82c1090907k Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>02/09/2024 10:24</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, en el periodo comprendido entre los meses de marzo y septiembre de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACION CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.108, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 1. Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024 (relación clasificada de los

1006754ad105021155907e82c1090907k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO

2024 - 486

LIBRO

02/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

1006754ad105021155907e82c1090907k

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la Escuela de Bola Canaria y Petanca, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

02/09/2024 09:24

02/09/2024 09:24

02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. La organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.
2. La promoción y difusión de la BOLA CANARIA Y LA PETANCA, entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

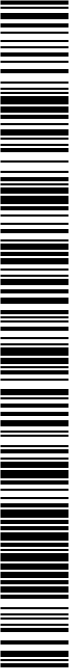
El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO									
2024 - 486	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLA CANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.									
DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACION CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.									
1006754ad105021155907e82c1090907k  Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>02/09/2024 10:24</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA , por la organización del evento ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24